



ACUERDO NÚMERO 02

(22 de abril de 2022)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6 establece que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.; en donde a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le fue apropiado en el Objeto del Gasto **A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS –DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN** la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$846.754.113.00) MCTE**, financiados con Recursos Propios (Recurso 20) para ser trasladados.

Que, el Objeto del Gasto “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$846.754.113.00) MCTE** respectivamente.

Que, una vez revisados los Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia se hace necesario garantizar los recursos para la adecuada prestación del servicio, por lo que se requieren recursos en el objeto del gasto de Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$846.754.113.00 para cubrir necesidades en:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Servicio de vigilancia y seguridad privada por valor **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE** de las instalaciones del Centro, Tintal y Carvajal; Adquisición de las pólizas de seguros generales de la entidad por un monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE**, con el fin de garantizar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central y así evitar posibles detrimentos patrimoniales; Pago del servicio público de energía eléctrica, ya que una vez normalizada la gestión de la entidad, se evidenció el incremento del consumo de los kilovatios hora que requiere y por tanto se debe adicionar el objeto del gasto correspondiente, en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$134.000.000.00) MCTE** y pago del servicio de aseo y cafetería, ya que una vez normalizada la gestión de la entidad se evidenció la necesidad de fortalecer el apoyo en las distintas sedes de la entidad por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$112.754.113.00) MCTE**.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario apropiar recursos en el objeto del gasto: **A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por \$846.754.113**.

Que, mediante oficio expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2 2022-015806 del 13 de abril de 2022, aprueba el levantamiento del previo concepto por el monto solicitado para que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del SIIF II y se hagan los traslados presupuestales, que permitan atender los gastos solicitados.

Que, el día 18 de abril de 2022 se expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 y la Solicitud de Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora No. 122, por un total de Créditos y Contra-Créditos por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$846.754.113.00) MCTE**.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
A					20	FUNCIONAMICENTO	\$ 846,754,113.00	\$ 846,754,113.00
A	02				20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0.00	\$ 846,754,113.00
A	03				20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 846,754,113.00	\$ 0.00
A	03	03			20	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 846,754,113.00	\$ 0.00
A	03	03	01		20	A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 846,754,113.00	\$ 0.00
A	03	03	01	999	20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 846,754,113.00	\$ 0.00
TOTAL							\$ 846,754,113.00	\$ 846,754,113.00

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 y el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, para lo cual se remitirá el Presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se imparta la aprobación del que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el Artículo Primero a los objetos del gasto presupuestales de acuerdo a las necesidades anteriormente expuestas.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 22 días del mes de abril de 2022.

El Presidente del Consejo Directivo,



HNO. EDGAR FIGUEROA ABRAJIN

El Secretario del Consejo Directivo



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó:
Consejo Directivo

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. - Vicerrectora Administrativa y Financiero
Proyectó y Elaboró: Gloria Bautista Alarcón. - Profesional Área de Presupuesto.
Daniel Rivera Rincón. Contratista Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------